



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA FIRMA "IN KUESTO MEDIA S.A"
(MARCA GARNIER)

VISTO: La Ley N° 6.163, el decreto N° 99-GCABA/22 (modificatorio del Dto. 209-GCABA72019), Resolución N° RESOL-319-GCABA-MDEPGC-2022 y el Expediente Electrónico N° EX-2022-25737466- -GCABA-UCGPP;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la suscripción de un Convenio de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tiene por objeto instrumentar la participación de personas humanas y/o jurídicas de carácter privado en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6.163 y su normativa reglamentaria;

Que la empresa, IN KUESTO S.A CUIT 30710553854, ha presentado una manifestación de interés, en la que propone ser patrocinante de la Restauración de Fuente Monumental de Córdoba y Carlos Pellegrini a cargo del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la marca a difundir es GARNIER cuyos elementos gráficos constan en el N° de orden 7; bajo el N° de IF-2022-26490329-GCABA-UCGPP;

Que por Resolución N° RESOL-2022-80-GCABA-UCGPP, publicada en el Boletín Oficial el día 26-07-2022 (N° de IF-2022-28326129-GCABA-UCGPP) se convocó por el plazo de cinco (5) días a personas humanas y/o jurídicas de carácter privado a presentar mejores propuestas de patrocinio para Restauración de Fuente Monumental de Córdoba y Carlos Pellegrini, activo dependiente de la Subgerencia Operativa Monumentos, Obras de Arte y Fuentes a cargo del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es intención de la Unidad de Coordinación Gestión de Políticas Productivas, llevar adelante la suscripción de convenios de patrocinio que permitan el aporte económico de carácter no tributario de personas humanas y/o jurídicas de carácter privado, en contraprestación a la difusión de su nombre, denominación, marca, imagen, productos y/o servicios en el activo patrocinable;

Que la autoridad de aplicación se encuentra facultada a suscribir convenios con personas humanas y/o jurídicas de carácter privado, conforme el artículo 9 inc. d) de la Ley N° 6.163, Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 99-GCABA/22 y Resolución N° RESOL-319-GCABA-MDEPGC-2022, aprueba el procedimiento administrativo de Patrocinio a utilizar para las contrataciones bajo el Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PRODUCTIVAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudíquese el patrocinio a **IN KUESTO MEDIA S.A CUIT 30-71055385-4**, en el marco del Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por la Ley N° 6.163, normas reglamentarias y modificatorias, para llevar a cabo el patrocinio *Restauración de Fuente Monumental de Córdoba y Carlos Pellegrini*, activo dependiente de la Subgerencia Operativa Monumentos, Obras de Arte y Fuentes a cargo del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 2°.- Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web oficial del Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.